

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE BACHEO EN TRAMO AFIRMADO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EL DESCANSO - YANAoca - COMBAPATA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROV, CUSCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área técnica - Unidad Zonal XVIII – Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639 perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; dirección Av. Pachacútec N° 394, distrito Wánchaq, provincia y departamento de Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE SERVICIO DE BACHEO EN TRAMO AFIRMADO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EL DESCANSO - YANAoca - COMBAPATA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROV, CUSCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una PYME para la ejecución del SERVICIO DE BACHEO EN AFIRMADO DESTINADO A LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EL DESCANSO – YANAoca – COMBAPATA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROV, CUSCO, de PROVIAS NACIONAL - Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, mediante la ejecución de trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Pavimentada Carretera El Descanso – Yanaoca-Combapata; Multidistrital, Multiprov, Cusco, brindará a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuirá a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, contribuyendo al desarrollo y a la integración con el país.

POI: 0138 3000131 5001435 15 033 0064 Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada.

META 303: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EL DESCANSO – YANAoca-COMBAPATA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROV, CUSCO

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO DEL SERVICIO
01	CONTRATACION DE SERVICIO DE BACHEO EN TRAMO AFIRMADO, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EL DESCANSO - YANAoca - COMBAPATA; MULTIDISTRITAL, MULTIPROV, CUSCO	Srv.	01	45 días calendarios

Expediente: I-46684-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=++qnsxf9H7y4=>



5.1. Actividades

Bacheo en afirmado mediante reposición, conformación y compactación manual de material granular en sectores deteriorados del tramo afirmado de la carretera El Descanso – Yanaoca – Combapata, el cual deberá ejecutarse mediante los siguientes procedimientos de ejecución:

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- Localizar los sitios de bacheo dentro del tramo.
- Adecuar el área afectada excavando y conformando una caja con paredes lo más verticales posible, dándole una geometría regular (preferentemente rectangular) y una profundidad uniforme.
- Esparcir de manera homogénea el material de afirmado en el área preparada, distribuyéndolo en capas uniformes (no mayores a 10cm).
- Compactar mecánicamente cada una de las capas de material extendido hasta lograr que la superficie final quede perfectamente enrasada con el nivel de la calzada.
- Tomar fotografías representativas del antes, durante y después de la ejecución de los trabajos.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD
300	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO	
301	Bacheo en Afirmado	(m3)

5.2. Procedimientos

Los procedimientos a seguir descritos en cada una de las actividades señaladas en el numeral 4.1, deben ceñirse estrictamente a los siguientes documentos técnicos:

- ✓ El servicio será realizado, según lo establecido en la Sección 301.1 "Bacheo en afirmado" del "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como, en lo que corresponda al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N.º 22-2013-MTC/14 (07.08.2013)
- ✓ Mantenimiento o conservación Vial de Carreteras, aprobada con RD N° 05-2016-MTC/14 (25.02.2016).
- ✓ Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobada con RD N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- ✓ Manual de Seguridad Vial, aprobada con RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017).
- ✓ Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgo de accidentes durante el tiempo requerido.
- ✓ Contar con Equipos de Protección Personal (Pantalón Drill, polo, camisa manga larga Drill, casco de seguridad con barbiquejo, zapato de seguridad con punta de acero, lentes de protección, guantes de nylon, protector de oídos y poncho impermeable.
- ✓ Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión, **el mismo que será acreditado para la emisión de la Orden de Servicio**, la vigencia debe cubrir desde el inicio de servicio hasta su culminación.



5.3. Plan de trabajo

Para la ejecución de las actividades se realizará las coordinaciones previas con el Ingeniero Supervisor y/o personal técnico. **servicio de bacheo en tramo afirmado, para la atención del mantenimiento rutinario de la red vial pavimentada carretera El Descanso - Yanaoca - Combapata; Multidistrital, Multiprov, Cusco.**

5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad:

PROVIAS NACIONAL, proporcionara los siguientes recursos:

- Asumir el pago del servicio
- Información necesaria que le permita ejecutar las actividades relacionadas con el servicio.

5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor del servicio

El proveedor proporcionará lo siguiente:

- **Personal:**
 - **Un (01) Chofer de Vehículo** (02 años de experiencia como conductor de camión baranda y/o combi u otro vehículo similar, con licencia de conducir A-II-B).
 - **Un (01) Capataz** (Experiencia mínima de un (01) año como jefe de cuadrilla y/o capataz y/o encargado de cuadrilla en actividades de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento Vial, ya sea Rutinario o periódico en Carretera a nivel de afirmado y/o carreteras pavimentadas.
 - **Cuatro (04) auxiliares de campo** (Experiencia mínima de seis (06) meses como peón y/o auxiliar de campo, en actividades de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento Vial, ya sea Rutinario o periódico en Carretera a nivel de afirmado y/o carreteras pavimentadas.
- **Equipos /Vehículos:**
 - **Un (01) Camión baranda doble cabina**, como mínimo con antigüedad, máxima de 05 años para el traslado de personal, herramientas y materiales, el proveedor deberá asumir los costos de operación, mantenimiento (incluye: conductor, combustible, seguros y otros).
 - **Una (1) plancha compactadora**, con motor de 05 a 07 HP de una antigüedad no mayor a 03 años (incluye: combustible y mantenimiento).
- **Herramientas:**
 - Diez (10) conos de seguridad.
 - Dos (2) Señales de Seguridad: "Zona de Trabajo"
 - Dos (2) tranqueras de 1m X 1m
 - Dos (2) paletas Pare/Siga.
 - Dos (2) Radios portátiles
 - Cuatro (4) Picos.
 - Cinco (5) Lampas (palas)
 - Dos (2) Carretillas
 - Tres (3) Rastrillo



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La alimentación y alojamiento del personal
- Los seguros SCTR (Salud y Pensión)

Nota: Las herramientas manuales deben ser nuevas y/o seminuevas, y serán cambiadas rotativamente a necesidad por desgaste de estas, las veces que sean necesarias, o a consideración del Supervisor .

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Capacidad Legal

- ✓ Persona Natural o Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **Se acreditará con ficha del RUC activo y habido.**
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. Acreditar con copia del RNP vigente.

Capacidad Técnica

Vehículos/Equipos

- A. Un (01) Camión baranda doble cabina**, con antigüedad máxima de 05 años, el cual deberá cumplir con:
 - Documentación en regla, (SOAT, tarjeta propiedad, certificado de inspección vehicular).
 - Adjuntar documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler.
- B. Una (01) plancha compactadora**, con motor de 05 a 07 HP de una antigüedad no mayor a 03 años (incluye: combustible y mantenimiento). Adjuntar documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler.

Personal

- **Contar con 01 chofer, 01 capataz y 04 auxiliares de campo**, Todo el personal deberá contar con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Pensión y Salud) durante el plazo del servicio, deberá ser presentado al inicio del servicio.

Herramientas, EPPs y Elementos de seguridad

- Todas las herramientas, EPPs y elementos de seguridad deberán estar en buen estado, se deberá de acreditar con una declaración jurada.

Experiencia

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a un (01) vez el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en instituciones públicas y/o privadas. Se acreditará con (i) contratos u órdenes de servicio, y/o su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta y/o cualquier otro documento que acredite el abono.



- Se considera Servicios Similares: Servicio de conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico de carreteras. Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores.

Experiencia

- En el caso de los consorcios, deberán presentar una promesa de consorcio legalizada por cada miembro. Este documento deberá especificar las obligaciones y porcentaje de participación de cada integrante, así como designar un representante común y establecer el domicilio social. **Acreditar con una promesa de consorcio legalizada.**
- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos, anexos que se encuentran en el siguiente enlace:

https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex

6.2. Del Personal Propuesto

PERSONAL	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Un (01) Conductor	Documento nacional de identidad (DNI) vigente del representante legal. Acreditar con Copia simple.	Licencia de Conducir A-IIB, mínimamente. Se acreditará con copia simple de dicha licencia (vigente).	Dos (02) años como conductor de camioneta, camión baranda o similares.
Un (01) Capataz		Contar con secundaria completa. Acreditar con certificado de estudios o declaración jurada	Un (01) año como capataz en mantenimiento de carreteras y/o obras en general.
Cuatro (04) Auxiliares de campo.	Documento nacional de identidad (DNI) vigente del representante legal. Acreditar con Copia simple.	No se requiere	Seis (06) meses como peón y/o auxiliar en mantenimiento de carreteras y/o obras en general

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en dos (02) entregables, con la presentación de un informe respectivo de actividades del servicio, conforme a lo indicado en el numeral 4.1 y según al cuadro siguiente:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	% DE PAGO
Primer Entregable	Hasta 30 días calendario.	66.67%
Segundo Entregable	Hasta 45 días calendario	33.33%



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Total	100.00%
--------------	----------------

El Proveedor, deberá presentar a la UNIDAD ZONAL XVIII CUSCO APURÍMAC, el Informe del Servicio, como máximo hasta el QUINTO DÍA CALENDARIO SIGUIENTE, en que se cumplió el plazo de la prestación del servicio, adjuntando toda la documentación que se indica en el contenido del expediente. El proveedor del servicio deberá presentar el Informe Mensual del Servicio, según las siguientes consideraciones:

a. Contenido del expediente del servicio (Entregable)

- Carta dirigida al Jefe Zonal La Unidad Zonal XVIII Cusco - Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL.
- Comprobante de pago (factura) debidamente llenado indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en el TDR.
- Informe Técnico del Servicio prestado, con la siguiente información:
 - Carátula.
 - Datos Generales del Servicio (Denominación; N° de Orden de Servicio) y de la vía (Proyecto; Carretera; Ruta; Tramo; Sub tramo; Longitud; Ancho de rodadura; Tipo de pavimento).
 - Antecedentes
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Relación del personal.
 - Relación de materiales empleados
 - Relación de herramientas utilizadas.
 - Relación de equipos empleados.
 - Resumen de metrados ejecutados.
 - Respaldo de metrados ejecutados
 - Hoja de avance diario o producción diaria
 - Hoja de asistencia el personal obrero, esta deberá ser firmada por cada uno (personal propuesto) de manera diaria, por el periodo de ejecución del servicio.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico (antes, durante y después de las actividades).
 - Obligaciones del empleador: Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Pensión y Salud) + comprobante de pago.

b. Forma de Presentación

- Cada entregable debe ser presentado en un (01) ejemplar, de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental (SGD) de PROVIAS NACIONAL (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), con el número de Expediente generado. Además, deberá entregarse en formato físico en dos (2) ejemplares (1 original y 1 copia) en la siguiente dirección: Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el Proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

Nota:

Expediente: I-46684-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=++qnsxf9H7y4=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página. Cada hoja deberá llevar la firma del Proveedor, cumpliendo con las formalidades requeridas para su validación legal.
- El formato físico deberá de presentarse a lo mucho al día siguiente de subido al Sistema de Gestión Documental (SGD).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de suscrita el acta de entrega de la maquinaria y de cumplida las siguientes condiciones:

- ✓ El Proveedor confirme la recepción y aceptación de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- ✓ El proveedor proporcione a la Entidad la constancia y/o comprobante de pago del SCTR, del Personal y la disponibilidad de los vehículos, equipos y herramientas.
- ✓ El inicio efectivo del servicio deberá ser como máximo a los tres (3) días hábiles, contabilizados del día siguiente de la confirmación de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.
- ✓ En Caso de iniciarse el contrato por proceso selección se dará por concluida la orden de servicio, y se le pagará el total de días ejecutados según la propuesta económica ofertada.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en la tramificación El Descanso – Yanaoca (plataforma de afirmado) correspondiente a la carretera El Descanso - Yanaoca – Combapata - Ruta Nacional PE-34F.

Ítem	Progresiva		Tramo	Longitud (Km)	Tipo de Pavimento
	Inicio	Final			
1	Km 40+288	Km 93+288	El Descanso-Yanaoca	53.00	Afirmado

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción de la conformidad del servicio, será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, el proveedor presente su informe detallado del servicio prestado de manera física en original, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión del sustento documentario.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre DOS (2) y OCHO (8) DÍAS CALENDARIO para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Expediente: I-46684-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=++qnsxf9H7y4=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago se realizará en DOS (2) ARMADAS, en soles, y de acuerdo a los montos indicados en la orden de servicio del proveedor, en un plazo no mayor de DIEZ (10) DIAS hábiles de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Supervisor y Jefatura Zonal, tal como se muestra:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
Primer entregable	66.67 % del total del monto del servicio.
Segundo Entregable	33.33% del total del monto del servicio.
Total	100.00%

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto(*)}{F \times Plazo\ en\ días}$$

Dónde:

F= 0.40 para el caso de bienes y servicios.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido penalidades de acuerdo a las obligaciones y recursos a proveer por parte del Contratista para el cumplimiento del servicio. Se aplicará la penalidad, cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las siguientes variables:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Reporte de actividades (de acuerdo a lo indicado por la Supervisión y/o personal técnico del tramo)	Por día no reportado	S/. 50.00
Por ausencia injustificada de personal (auxiliar de campo de campo)	Por día de ausencia, por cada auxiliar.	S/ 150.00

Expediente: I-46684-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=+qnsx9H7y4=>





Equipos de Protección Personal	Por falta o uso incompleto del EPP en cada trabajador.	S/. 50.00
Equipos de Protección Colectivo	Por falta de señalización e implementos de seguridad en los frentes de trabajo	S/50.00
Herramientas incompletas o en mal estado	Por día de ausencia y por cada herramienta	S/. 100.00
Presentación del Informe de Actividades	Por demora en la presentación en el SGD de Provias Nacional.	S/. 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Nota:

- El personal deberá estar cubierto con el SCTR (pensión y salud) vigente durante la ejecución del servicio. En caso de que el personal incumpla, se le aplicara la penalidad de AUSENCIA INJUSTIFICADA, mencionada en el cuadro anterior.
- Queda estrictamente prohibido que el personal asignado a la ejecución del servicio realice labores sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (pensión y salud) vigente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignado claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivos identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar los plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicaciones de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Expediente: I-46684-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=++qnsxf9H7y4=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Conforme al Artículo N°02 de la Ley N°31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N°158-2021-CG cuya presentación constituye requisitos indispensables para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor.

El prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en material de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos fotográficos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones,

cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Cusco, julio del 2026.

Elaborado por
 Firmado Digitalmente por: MENDOZA CATACORA Edwin Jorge FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-01344758 Fecha: 06/07/2026 22:44:46

Aprobado por
 Firmado Digitalmente por: OLAZAVAL RODRIGUEZ Maria Milagros FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-23929534 Fecha: 08/07/2026 10:54:52

SANCHEZ
GUZMAN Jaime
Roberto FAU
20503503639 soft

Firmado digitalmente por SANCHEZ GUZMAN Jaime
Roberto FAU 20503503639 soft
Nombre de reconocimiento (DN): c=PE, st=Lima-
Lima, o=PROYECTO ESPECIAL DE
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL -
PROVIAS NACIONAL, 2.5.4.97-NTRPE-20503503639,
ou=EREP_PJ_RENIEC_SOLICITUD:00001471940,
ou=20503503639, sn=SANCHEZ GUZMAN,
givenName=Jaime Roberto,
serialNumber=PNOPE-08675348, cn=SANCHEZ
GUZMAN Jaime Roberto FAU 20503503639 soft
Fecha: 2026.07.08 12:20:32 -05'00'

Expediente: I-46684-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=+qnsx79H7y4=>

